



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: viernes, 09 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR , EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA

3830

Acuerdo del Pleno de fecha 9/11/2022 del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita celebrado en Sesión Extraordinaria 5/2022 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------



Progr.	Económica				
134	21900	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Seguridad y movilidad ciudadana. Movilidad urbana. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	700	164,30	864,30
135	210	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Protección civil. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	600	588,12	1188,12
135	221	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Protección civil. Material, suministros y otros. Energía Eléctrica.	850	500	1350,00
1621	22100	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Recogida, Gestión y tratamiento de residuos. Material, suministros y otros. Suministros. Energía Eléctrica.	2.000	1.600	3.600,00
163	22103	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Limpieza viaria. Material, suministros y otros. Combustibles y carburantes.	10.500	9.000	19.500,00
163	22199	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Limpieza viaria. Material, suministros y otros. Energía Eléctrica.	40.000	10.000	50.000,00
165	221	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Alumbrado Público. Material, suministros y otros. Energía eléctrica	34.000	20.000	54.000,00
338	22799	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. Cultura. Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	173.000	20.000	193.000,00
943	46100	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. Transferencias a otras administraciones públicas. Transferencias a otras Entidades Locales. A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	78.300	5.116,53	83.416,53
			TOTAL	79.968,95	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87	REMANENTE DE TESORERÍA	79.968,95



			TOTAL INGRESOS	79.968,95
--	--	--	----------------	-----------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almonacid de Zorita a 5 de Diciembre de 2022. La Sra. Alcaldesa Presidenta D^a
Beatriz Sánchez de la Cruz.